

ANUNCIO POR EL QUE SE PUBLICA LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE FIESTAS, EJERCICIO 2026, EXPEDIENTE: 2026/1K/FIESTAS

En cumplimiento del artículo 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones y del artículo 13 de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 16 de marzo de 2026 y cuyo extracto se ha publicado en el BOP número 62, de 01 de abril de 2026,

SE HACE PÚBLICO Y SE NOTIFICA a los interesados en el procedimiento el contenido del **acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2026 de concesión provisional de estas ayudas**, cuyos apartados dispositivos se reproducen a continuación:

PRIMERO. Conceder provisionalmente las subvenciones en materia de Fiestas del ejercicio 2026, por procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 5 y 8 de la presente convocatoria, por el importe que seguidamente se relaciona

N.º	ENTIDAD	CIF	PUNTOS	CUANTÍA
1	ASOCIACIÓN DEL SEPULCRO	G98779788	43	942,99 €
2	JUNTA DEL NOVENARIO VIRGEN DE LA CABEZA	G97979066	44	964,92 €
3	CLAVARÍA DEL ENCUENTRO	G97597967	69	1.513,17 €
4	PENYA EL COET	G96570536	88	1.929,84 €
5	CLAVARIA SANT ROC	G46866059	90	1.973,70 €
6	CLAVARIA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN	G97477442	71	1.557,03 €
7	CLAVARIA VIRGEN DE LA CABEZA	G97998322	81	1.776,33 €
8	CLAVARIA SANT MIQUEL	G96570395	61	1.337,73 €

El importe total propuesto asciende a **11.995,71 €**.

SEGUNDO. Publicar la propuesta de concesión provisional en el Tablón de anuncios electrónico (<http://sede.burjassot.org/>) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Burjassot, a efectos de publicidad y presentación de posibles alegaciones, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente de dicha publicación, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa

Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante lo mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Alcalde-presidente

Rafa García García